JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CLAUDIA FÁTIMA GIRALDO ARBELÁEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 **024 2021 00033** 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

1. Deberá acreditar el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus anexos a los demandados, remisión que habrá de realizar de manera simultánea con la presentación de la demanda; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 4° del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

1º) Devolver la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **CLAUDIA FÁTIMA GIRALDO ARBELÁEZ** contra **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.**

2º) De no satisfacerse el requisito aquí exigido en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ
JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
52813dfa8756a230bb8ad4427b01788c1835bd0b672dbf7fa0b8d2571dee57f0
Documento generado en 27/05/2021 06:07:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica